


RECURSO DE REPOSICIÓN - 2018-00205-00

Victor Eduardo Duarte Saavedra <victorduartes@gmail.com>

Miércoles 26/07/2023 12:12

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Cundinamarca - Soacha <j02ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Nelly Reyes Garibello <tyson0398motas@outlook.com>

 1 archivos adjuntos (148 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN -2018 -00205.pdf;

Señores,

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOCHA:

E. S. D.

REFERENCIA: **EXPROPIACIÓN - C13 Ejecutivo de Honorarios**

RECURRENTE: **MARÍA DEL CARMEN GARIBELLO GALARZA**

SUNTO: **RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio de APELACIÓN contra Auto del 19/07/23.**

Estando dentro del término establecido por la norma procesal, allego escrito del Recurso ordinario de Reposición y en subsidio de Apelación contra el mandamiento ejecutivo librado.

Manifiesto bajo juramento que desconozco correo del Incidentante Posse Herrera Ruiz S.A.S., razón por la que no se corre traslado del presente escrito en los términos de la Ley 2213 de 2022.

Atentamente,

VICTOR EDUARDO DUARTE SAAVEDRA

Apoderado.

VÍCTOR EDUARDO DUARTE SAAVEDRA

ABOGADO CONCILIADOR - DERECHO URBANO – CONSTITUCIONAL- PENAL-LABORAL-FAMILIA
MENORES – PSICOPEDAGOGO - PERITO MASTER EN PSICOLOGÍA FORENSE Y PENITENCIARIA

Bogotá D.C.

Doctora,

PAULA ANDREA GIRALDO HERNÁNDEZ

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soacha.

E. S. D.

REFERENCIA:	EXPROPIACIÓN – EJECUTIVO DE HONORARIOS Rad. 237543103002-2018-00205-00
RECURRENTE:	MARÍA DEL CARMEN GARIBELLO GALARZA
ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN como Excepción.

VÍCTOR EDUARDO DUARTE SAAVEDRA, con C.C. 17'182.389, portador de la T.P. 248631 del C. S. de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la señora MARÍA DEL CARMEN GARIBELLO GALARZA, con C.C. 20'935.181, hermana del demandado causante CARLOS ENRIQUE GARIBELLO GALARZA, quien tiene interés en las resultas del proceso de la referencia y a quien se le soslayó la oposición al pago de la indemnización correspondiente a la expropiación de la referencia; por el presente escrito, presento Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación en contra del Auto que libra mandamiento ejecutivo dentro del término de ejecutoria de la providencia del 19 de julio de 2023, para proponer excepciones respecto de los siguientes tópicos

Frente al numeral 1. de la providencia: Con base en lo establecido en el artículo 430 del CGP., el juez de primera instancia desestimó la vinculación como litisconsorte necesario de la señora MARÍA DEL CARMEN GARIBELLO GALARZA, como hermana del matrimonio genitor del causante CARLOS ENRIQUE GRIBELLO GALARZA, quien lo demandó en Petición de Herencia que cursa en el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Soacha Rad. 25754 31-10-001-2020-00429-00, que tiene relación inescindible con el bien expropiado y consecuentemente, con la indemnización administrativa pecuniaria de la cual se derivan los susodichos honorarios, por ser un bien de la masa hereditaria de su progenitora ERMELINDA MEDINA DE GALARZA a su vez heredera de la causante NICOMEDES MEDIN DE GALARZA. Razón por la cual, si no se ha definido el monto o porcentaje correspondiente a su derecho de herencia, mal puede liquidarse el monto de los honorarios profesionales fijados por ese despacho judicial el 14 de julio de 2022, confirmado por el H. Tribunal Superior de Cundinamarca el 27 de junio de 2023.

Frente al numeral 3. de la providencia: Conforme lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 108 del CGP., anuncio nuevamente la vinculación al contradictorio, como heredera con interés en las resultas del proceso; y el suscrito, como representante judicial de la recurrente.

Por lo expuesto, respetuosamente solicito se suspenda el trámite del pago del mandamiento ejecutivo de pago de honorarios, como garantía de los derechos que puedan corresponder a los terceros indeterminados y en nuestro caso, a la señora MARÍA DEL CARMEN GARIBELLO GALARZA, heredera en igualdad de condiciones del bien expropiado en cabeza del causante CARLOS ENRIQUE GARIBELLO GALARZA.

Atentamente,

VÍCTOR EDUARDO DUARTE SAAVEDRA

*ABOGADO CONCILIADOR - DERECHO URBANO – CONSTITUCIONAL- PENAL-LABORAL-FAMILIA
MENORES – PSICOPEDAGOGO - PERITO MASTER EN PSICOLOGÍA FORENSE Y PENITENCIARIA*

VICTOR EDUARDO DUARTE SAAVEDRA

C.C. 17'182.389

T.P. 248631 del C. S. de la Judicatura.

Correo electrónico: victorduartes@gmail.com